



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00330-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 15 de julio de 2020, el **BANCO CAJA SOCIAL**, solicitó de **JEZMI JHOANA JUANJINOY GUEVARA**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 6046 del 15 de septiembre de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50S-40688664, **cuyo embargo se materializó conforme a la anotación Nos. 010.**

Mediante proveído calendado del 31 de agosto de 2020, se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido el 29 de octubre de 2020, quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.

2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Líquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$2.000.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 47
Fijado hoy 28 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb852babba6a4170cc26481143757b0a76d757f6c9d6831113836ec0a8540037

Documento generado en 25/06/2021 08:58:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>